

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6936 *RESKADELMARC, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LA CUINA DE L'ANDREU, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción y sucesión en la denominación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las entidades Reskadelmarc, S.L. (sociedad absorbente) y La Cuina de L'Andreu, S.L. (sociedad absorbida), en sus respectivas sesiones celebradas en sus respectivos domicilios fiscales, con carácter universal el 28 de diciembre de 2010, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de dichas sociedades, en virtud de la cual Reskadelmarc, S.L., absorbe a La Cuina de L'Andreu, S.L., por disolución sin liquidación de la misma y se traspaşa en bloque, a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, con amortización de todas sus acciones.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión de ambas entidades los balances cerrados a 30 de septiembre de 2010, de acuerdo con lo establecido en ambos acuerdos de fusión y en el Proyecto Común de Fusión, elaborado conjuntamente por los administradores de ambas sociedades con fecha 30 de diciembre de 2010.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, al haberse aprobado en juntas Universales y por unanimidad.

Como consecuencia de la extinción por fusión de la entidad La Cuina de L'Andreu, S.L., la absorbente Reskadelmarc, S.L., ha acordado adoptar por sucesión la denominación social de La Cuina de L'Andreu S.L.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de cada una de las sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, cerrado a fecha 30 de septiembre de 2010, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales de ambas entidades, así como el derecho de oposición que les corresponde a los acreedores de cada una de las entidades, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos previstos en el artículo 43.1 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Cunit, 8 de marzo de 2011.- Doña María del Carmen García Cazorla, Administradora única de Reskadelmarc, S.L., y de La Cuina de L'Andreu, S.L.

ID: A110018241-1